

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
A TRAVÉS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA**

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), de la República Argentina, representada por su Rector General, el Dr. Gastón A. O'Donnell, conviene en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración y con la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Centro Universitario UAEM Amecameca, representado por el Encargado del Despacho de la Dirección M. en E. S. Narciso Campero Garnica, quien cuenta con las obligaciones y facultades establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"LA UCES"** y **"EL CENTRO"** respectivamente, y de manera conjunta como **"LAS PARTES"**.

ANTECEDENTES

Que en el año 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, celebraron un Convenio Marco de Cooperación, con vigencia de 5 años, cuyo objeto consiste en: "Fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto". Que en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio, **"LAS PARTES"** acordaron celebrar los Acuerdos Especificos que fuesen necesarios para concretar los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la actuación que se pretenda llevar a cabo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de Acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades de intercambio y apoyo mutuo en beneficio de los alumnos y docentes de **"LAS PARTES"**, a través de la programación y realización de acciones encaminadas a:

Facilitar el intercambio por tiempo limitado de alumnos, personal docente e investigadores.



Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesorarse mutuamente en cuestiones relacionadas con la actividad de **"LAS PARTES"**.
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de **"LAS PARTES"** y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Promover el intercambio por tiempo limitado de docentes, alumnos e investigadores a través de los programas que para tal fin la institución tenga establecidos, dando aviso a **"LA UCES"** con suficiente tiempo de antelación.
2. Facilitar la incorporación de alumnos, docentes e investigadores de **"LA UCES"** en los proyectos o programas de investigación respectivos informando con oportunidad los requisitos que deben cubrir los participantes.
3. Instruir a sus alumnos, docentes e investigadores participantes que durante su estancia observen con toda diligencia los reglamentos, políticas, procedimientos y demás normatividad aplicable de **"LA UCES"**.
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación a los participantes cuando incurran en las causales respectivas.
5. Entregar a los alumnos, docentes e investigadores de **"LA UCES"** constancia de su participación, siempre y cuando se hayan concluido satisfactoriamente las actividades contempladas en el programa de trabajo.

II. "LA UCES", se compromete a:

1. Promover el intercambio por tiempo limitado de docentes, alumnos e investigadores a través de los programas que para tal fin la institución tenga establecidos, dando aviso a **"EL CENTRO"** con suficiente tiempo de antelación.
2. Facilitar la incorporación de alumnos, docentes e investigadores de **"EL CENTRO"** en los proyectos o programas de investigación respectivos informando con oportunidad los requisitos que deben cubrir los participantes.



Dr. GASTÓN A. O'DONN
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

3. Instruir a sus alumnos, docentes e investigadores participantes que durante su estancia observen con toda diligencia los reglamentos, políticas, procedimientos y demás normatividad aplicable de **"EL CENTRO"**.
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación a los participantes cuando incurran en las causales respectivas.
5. Entregar a los alumnos, docentes e investigadores de **"EL CENTRO"** constancia por su participación, siempre y cuando se hayan concluido satisfactoriamente las actividades contempladas en el programa de trabajo.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

Realizar periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y a elaborar un informe que será comunicado a **"LAS PARTES"**.

TERCERA. FINANCIACIÓN

"LAS PARTES" sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que realicen en el ámbito de este Convenio.

CUARTA. ASISTENCIA SANITARIA

El seguro de salud deberá gestionarlo el docente-investigador, y/o alumno en el país de origen, antes de su llegada a la Institución receptora.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso será considerada como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derecho de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio. Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que los derechos de propiedad resultantes de los instrumentos derivados del presente, corresponderán a **"LAS PARTES"** que los hayan producido en proporción a sus aportaciones.



Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias, Ingeniería
y Sociales (UCES)

SÉPTIMA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

"LAS PARTES" nombrarán a un representante que actuará como interlocutor entre las mismas, para seguimiento del presente Convenio:

Por "LA UCES", el Dr. José Basso, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Por "EL CENTRO", el Dr. en A. O. Omar Ernesto Terán Varela, Profesor de Tiempo Completo de la Licenciatura en Administración.

OCTAVA. VIGENCIA

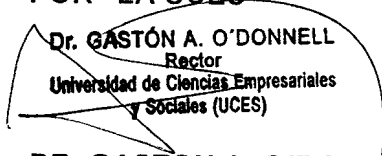
El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de "LAS PARTES", previo acuerdo que en tal sentido establezca en el Convenio correspondiente con al menos tres meses de antelación de la fecha de su terminación.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

POR "LA UCES"


Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

DR. GASTON A. O'DONNELL
RECTOR

Fecha: _____

Lugar: _____

POR "EL CENTRO"


M. EN E.S. NARCISO CAMPERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

Fecha: 09/14/2013

Lugar: Aguascalientes, México

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA. CONSTE.-----



Revisado